

CAPITULO 1 REGLAMENTO DE DISCIPLINAS Y CLASES

01.12.2021

CONTENIDO

1.1.- Definiciones.....	2
1.2.- Reglamento de Clases	2
1.2.1.- Clases reconocidas por la FBV	2
1.2.2.- Clases afiliadas por la FBV	2
1.2.3.- Clases estratégicas para la FBV	3
1.2.4.- Procedimientos	3
1.3.- Relación de las clases reconocidas (R), afiliadas (A) y Estratégicas (E).....	3
1.3.1- Relación de las categorías por clases	3
1.4.- Cuadro descriptivo de las clases estratégicas	5
1.5.- Representación de los Secretarios Territoriales.....	6
1.5.1.- Reglamento de elección de Secretarios de Clase de la Federación Balear de Vela	6



1.1.- DEFINICIONES

Clase: Conjunto de embarcaciones en las que el diseño, la construcción y sus características están reguladas en unas Reglas de Clase. Agrupación de personas que navegan en los veleros que cumplen las Reglas de Clase.

Regla de Clase: Reglamentación Técnica que define sus características técnicas y/o de organización interna.

Disciplina: Cada una de las divisiones organizadas en que se agrupan las diferentes Clases (vela ligera, crucero, radio control, vela latina, etc.)

Comité: Órgano de asesoramiento a la Junta Directiva, constituido por ésta, para una mejor administración de las disciplinas reconocidas.

1.2.- REGLAMENTO DE CLASES

1.2.1.- CLASES RECONOCIDAS POR LA FBV

Todas las clases que tengan flota en el ámbito Balear podrán ser reconocidas por la Federación Balear de Vela.

Para poder solicitar el reconocimiento federativo, una clase tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una flota mínima de 5 embarcaciones, en un mínimo de 3 clubes afiliados a la Federación Balear de Vela.
- b) Las clases olímpicas reconocidas por la ISAF serán directamente reconocidas por la Federación Balear de Vela.
- c) Las clases internacionales que celebren Campeonato de Baleares o Trofeo Illes Balears con un mínimo de 10 embarcaciones.
- d) Tener un representante como interlocutor con la Federación Balear de Vela, al que esta denomina "secretario de clase".

1.2.2. - CLASES AFILIADAS POR LA FBV

La Federación Balear de Vela podrá considerar una clase afiliada cuando sea de nueva formación, o clases internacionales y/o nacionales que tengan un mínimo de actividad y no cumplan los requisitos para ser clase reconocida.

Para poder solicitar el reconocimiento federativo, una clase tendrá que cumplir los siguientes requisitos:



- a) Tener una flota mínima de 5 embarcaciones, en un mínimo de 2 clubes afiliados a la Federación Balear de Vela.
- b) Las clases internacionales que celebren Campeonato de Baleares o Trofeo Illes Balears con un mínimo de 5 embarcaciones.

1.2.3. - CLASES ESTRATÉGICAS PARA LA FBV

La Federación Balear de Vela podrá considerar una clase como estratégica cuando ésta forme parte del Proyecto Deportivo refrendado por la Junta Directiva de forma anual. Este reconocimiento significará un mayor apoyo ante las instituciones y por parte de recursos económicos de la propia federación. Estas clases serán las que incluirán el Plan de Tecnificación y proyección olímpica que desarrolle la FBV.

1.2.4. - PROCEDIMIENTOS

Que una clase sea reconocida, afiliada o de interés, o la pérdida del mismo, se efectuará por la Junta Directiva de la Federación Balear de Vela, a propuesta del Comité correspondiente.

Los reconocimientos, afiliaciones o intereses se renuevan anualmente, en función de la actividad, de los resultados i de las perspectivas de futuro que presenten.

La Junta Directiva de la Federación Balear de Vela podrá retirar en cualquier momento que una clase sea reconocida, afiliada o de interés, si la Asociación correspondiente i/o el Secretario Territorial incumplen gravemente los reglamentos y acuerdos federativos.

1.3.- RELACIÓN DE LAS CLASES RECONOCIDAS (R), AFILIADAS (A) Y ESTRATÉGICAS (E)

Clases	FBV E	FBV A	FBV R	RFEV
Optimist	X		X	Nacional
IQ Foil	X		X	Olímpica/Nacional
Europa			X	Nacional
ILCA 4 masculino	X		X	Nacional
ILCA 4 femenino	X		X	Nacional
ILCA 6 masculino	X		X	Nacional
ILCA 6 femenino	X		X	Olímpica/Nacional
ILCA 7	X		X	Olímpica/Nacional
Finn			X	Nacional
420	X		X	Nacional
470 mixto	X		X	Olímpica
Cadete			X	Afiliada
49er			X	Olímpica
29er	X	X		Afiliada
Snipe			X	Nacional
Nacra 17 mixto			X	Olímpica
Funboard		X		Afiliada
Fórmula Windsurfing		X		Afiliada
Techno 293 OD infantil	X		X	Afiliada
Kitesurf		X		Afiliada



Acces (vela adaptada)	X			
2.4 mR (vela adaptada)			X	Afiliada
49er FX			X	Olímpica
Musto Skiff		X		
Flying Fifteen		X		
Dragon		X		Afiliada
Vela Latina			X	
Radio Control IOM			X	Nacional
Crucero			X	Nacional
Solitario		X		
A dos		X		
Clásicos y de Época		X		
Altura		X		
Monotipos J80			X	Afiliada
Bic Open			X	
Patín Catalán		X		Afiliada

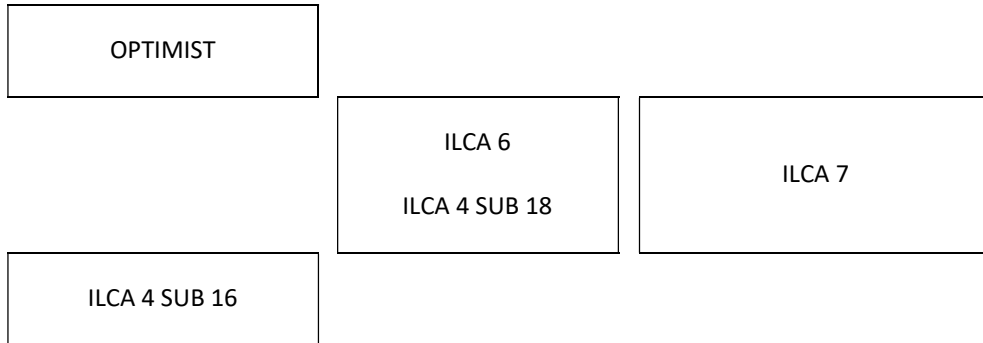
1.3.1- RELACIÓN DE LAS CATEGORÍAS POR CLASES

- OPTIMIST SUB 11: los que cumplan 10 años o menos este año
- OPTIMIST SUB 13: los que cumplan 11 o 12 años este año
- OPTIMIST SUB 16: los que cumplan 13, 14 o 15 años este año
- 420 SUB 16: los que cumplan 15 años o menos este año
- 420 SUB 19: los que cumplan 18 años o menos este año
- 420 SENIOR: los que cumplan 20 años o más este año
- ILCA 4 SUB 16: los que cumplan 15 años o menos este año
- ILCA 4 SUB 18: los que cumplan 16 o 17 años este año
- ILCA 4 SENIOR: los que cumplan 18 años o más este año
- ILCA 6 SUB 17: los que cumplan 16 años o menos este año
- ILCA 6 SUB 19: los que cumplan 17 o 18 años este año
- ILCA 6 SENIOR: los que cumplan 20 años o más este año
- ILCA 7 SUB 19: los que cumplan 18 años o menos este año
- ILCA 7 SUB 21: los que cumplan 19 o 22 años este año
- ILCA 7 SENIOR: los que cumplan 22 años o más este año
- 470 SUB 22: los que cumplan 21 años o menos este año
- 470 SENIOR: los que cumplan 22 años o más este año
- TECHNO 293 SUB13: los que cumplan 12 años o menos este año
- TECHNO 293 SUB15: los que cumplan 13 o 14 años este año
- TECHNO 293 SUB 17: los que cumplan 15 o 16 años este año
- TECHNO 293 OPEN: los que cumplan 17 años o más este año
- IQ Foil SUB 13: los que cumplan 12 años o menos este año
- IQ Foil SUB 15: los que cumplan 13 o 14 años este año
- IQ Foil SUB 17: los que cumplan 15 o 16 años este año
- IQ Foil SUB 19: los que cumplan 17 o 18 años este año
- IQ Foil SUB21: los que cumplan 19 o 20 años este año
- IQ Foil SENIOR: los que cumplan 21 años o más este año

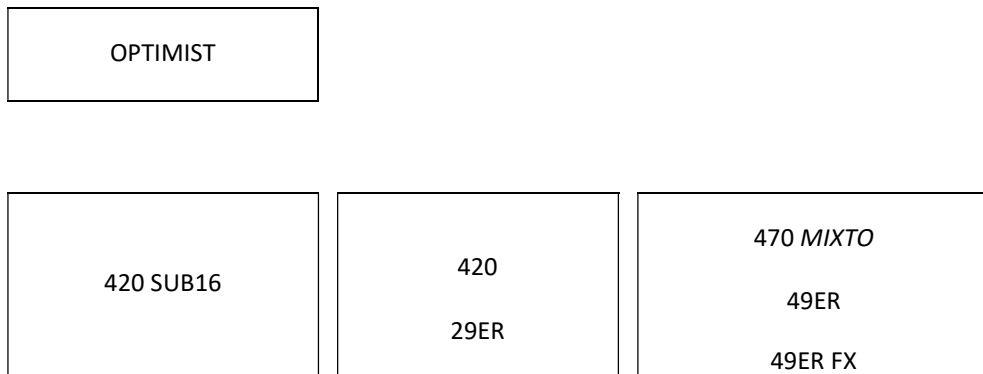


1.4.- CUADRO DESCRIPTIVO DE LAS CLASES ESTRATÉGICAS

ITINERARIO DEPORTIVO HABITUAL CLASES INDIVIDUALES



ITINERARIO DEPORTIVO HABITUAL CLASES DOBLES



ITINERARIO DEPORTIVO HABITUAL CLASE TABLA A VELA



ITINERARIO DEPORTIVO HABITUAL CLASE VELA ADAPTADA





1.5.- REPRESENTACIÓN DE LOS SECRETARIOS TERRITORIALES

Los regatistas están representados en la Federación Balear de Vela a través de sus secretarios territoriales. Que están integrados en el Comité de Secretarios de Clase de la Federación Balear de Vela y están en continuo contacto con la Junta Directiva y el Director Técnico de la Federación Balear de Vela

1.5.1.- REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE SECRETARIOS DE CLASE DE LA FEDERACIÓN BALEAR DE VELA

Serán elegibles Secretarios de las clases reconocidas por la Federación Balear de Vela los ciudadanos europeos mayores de edad, con residencia en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en pleno uso de sus derechos civiles, federados en esta Federación en cualquiera de sus estamentos y asociados a la Asociación Nacional de la clase que quieran representar.

Los candidatos a la Secretaría de la clase deberán presentar su candidatura mediante escrito presentado en la Federación Balear de Vela dirigido al Presidente manifestando su intención de presentarse a dicha elección y aportando el aval de al menos el diez por ciento de los asociados de la clase que corresponda en Baleares.

Tendrán derecho a voto todos aquellos ciudadanos europeos, mayores de edad, residentes en esta Comunidad Autónoma que estén federados en la Federación Balear de Vela y asociados en la Asociación Nacional de la clase que corresponda. Se podrá participar en la elección de Secretario territorial en cuantas clases se reúnan los requisitos relacionados anteriormente.

En las clases debidamente dadas de alta en el registro de asociaciones deportivas del "Govern Balear" podrán nombrar ante la Federación a su Presidente o a un representante de su junta y este será reconocido por parte de la Federación Balear de Vela como Secretario de Clase

En caso de deportistas infantiles, votaran o serán candidatos sus padres o tutores legales.

Los miembros de la clase, o en su caso sus representantes legales, reunidos en asamblea elegirán, a mano alzada o mediante voto secreto, según lo estime la asamblea, al nuevo Secretario de Clase, entre los que hayan presentado su candidatura.

La Comisión Ejecutiva de la Federación Balear de Vela realizará funciones de Junta Electoral, con las mismas competencias que se otorgan a la Junta Electoral en los Estatutos de esta Federación, designando, si es preciso, una mesa electoral entre los federados en esta territorial, formada por tres miembros.

La Comisión Ejecutiva, en funciones de Junta Electoral, podrá proclamar Secretario de Clase sin realizar elección en el caso de haberse presentado un sólo candidato.

El Presidente de la Federación Balear de Vela convocará las elecciones siempre que lo considere oportuno y a tal efecto se dirigirá a cada uno de los Clubes asociados comunicándoles la convocatoria de elecciones y el calendario electoral.



El Comité Permanente de la Federación Balear de Vela podrá designar transitoriamente una persona que actúe como Secretario en Funciones de las Clases que:

- a) Estén en periodo de elecciones a Secretario Autonómico
- b) Su Secretario elegido no asuma las obligaciones que indica éste Reglamento.
- c) O que por cualquier causa, el Secretario electo, no pueda acudir a actos programados o reuniones, ya sea del Comité Permanente de la Federación Balear de Vela, o de la Secretaría Nacional de la Clase.

Las elecciones a Secretario de clase se desarrollarán siguiendo los siguientes pasos:

- a) Convocatoria de elecciones por parte del Presidente de la FBV
- b) Período de presentación de candidaturas.
- c) Período de impugnación de las candidaturas.
- d) Resolución de impugnaciones y proclamación de candidatos y de Secretarios electos si procede.
- e) Elecciones a Secretario de las clases convocadas.
- f) Finalización del plazo de impugnación de las elecciones.
- g) Finalización del plazo de resolución de las impugnaciones y
- h) Proclamación de los Secretarios Electos.

Funciones de los secretarios territoriales de clase:

- a) Gestionar las actividades de la clase de acuerdo con sus normas internacionales o nacionales y dentro de la reglamentación de la Federación Balear de Vela.
- b) Poner a disposición de la FBV el reglamento internacional de la clase en lo que se refiere a constitución y funcionamiento internos.
- c) Informar y coordinar con prontitud del calendario internacional y nacional de la clase y de esta manera colaborar en la confección junto con la FBV y los clubes organizadores del calendario territorial de la clase para el año siguiente.
- d) Mantener relaciones con las respectivas organizaciones nacionales e internacionales en caso de existir e informar a la FBV los cambios que se produzcan en sus estructuras.
- e) Controlar junto con la FBV que los Anuncios e Instrucciones de regata de los diferentes campeonatos de las respectivas clases cumplan con lo exigido por la ISAF, la RFEV, la FBV y las reglas de Clase.
- f) Actuar en caso de ser necesario y a petición de la FBV como representante de la misma en los actos que se precise.
- g) Ser interlocutores entre los deportistas y el Comité Permanente de la FEDERACION BALEAR DE VELA
- h) Acudir a las reuniones que convoque el Comité Permanente de la FEDERACION BALEAR DE VELA
- i) Ayudar a coordinar los Campeonatos Autonómicos y las regatas clasificatorias, así como las posibles competiciones de carácter nacional o internacional que se realicen en la Comunidad BALEAR de su clase.
- j) Presentar anualmente antes del 1 de octubre una Memoria de lo realizado por su clase el año anterior, de acuerdo con el formulario tipo que proveerá la FBV.
- k) Presentar un PROYECTO de cada Clase de las actividades que se quieren realizar en la temporada que empieza, con anterioridad al 1 de octubre de cada año, de acuerdo con el formulario tipo que proveerá la FBV.
- l) Organizar todos los trámites relativos a conseguir, Números de Vela, Certificados de medición Tarjetas de Clase.



- m) Supervisar junto con el club organizador de la regata que en toda regata oficial se solicite la tarjeta de clase y la licencia de la FEDERACION BALEAR DE VELA y la revisión y control de las inscripciones
- n) Supervisar que los clubes organizadores de la regata envíen las clasificaciones en un plazo de dos días a partir de su publicación oficial en el T.O.A
- o) Coordinar junto con el Comité Permanente de la FEDERACION BALEAR DE VELA, los viajes a los Campeonatos, Copas de España, concentraciones y regatas incluidas en su proyecto del equipo balear.
- p) Respecto a las clases con regatistas menores de edad que formen parte del Equipo Balear, LOS PADRES O TUTORES JUNTO AL CLUB QUE REPRESENTEN Y LA FEDERACION BALEAR DE VELA DEBERAN FIRMAR UN PROTOCOLO DE ACEPTACIÓN ESPECIFICO DONDE SE INCLUIRA TODO LO REFERENTE A LOS DESPLAZAMIENTOS, TÉCNICOS, MATERIAL, ETC... LA NO FIRMA DE ESE PROTOCOLO EXCLUIRA A DICHO REGATISTA DEL EQUIPO BALEAR
- q) Promover las actividades de su flota, previamente especificados en su PROYECTO DEPORTIVO.

Destitución

El comité Permanente de la FEDERACION BALEAR DE VELA, podrá retirar del cargo al Secretario Autonómico que incumpla esta normativa, haciendo dejación de sus funciones.

La Clase reunida en Asamblea podrá destituir de su cargo al Secretario de Clase, mediante Moción de Censura a petición de al menos el 15% de los miembros de la clase y por votación de los 2/3 de los miembros de la clase.